



**FIJA SELECCIÓN Y NO ELEGIBILIDAD
DE PROYECTOS EN EL MARCO DE
CONCURSO PÚBLICO "TRASLADO:
INVESTIGACIÓN DE ARTE
CONTEMPORÁNEO EN MUSEOS
REGIONALES", CONVOCATORIA 2019**

EXENTA N° 2554 02.12.2019

VALPARAÍSO,

VISTO

Lo dispuesto en la ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de ley N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la ley N° 21.125, que aprueba el presupuesto del sector público año 2019; en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; en la Resolución Exenta N° 42, de 2019, que determina forma de ejecución de recursos y ámbitos de actividades a financiar con cargo a la asignación 087, "Actividades de Fomento y Desarrollo Cultural"; en la Resolución Exenta N° 1323, de 2019, que aprueba bases de concurso; y en la Resolución Exenta N° 1556, de 2019, que fija la integración de Comisión Evaluadora; todas de esta Subsecretaría, dictadas en el marco del concurso público "Traslado: Investigación de arte contemporáneo en museos regionales", convocatoria 2019.

CONSIDERANDO

Que la ley N° 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio como la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley. Asimismo, el artículo 3 numeral 1 de la referida ley, establece como funciones del Ministerio, entre otras, la promoción y contribución al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción, mediación, circulación, distribución y difusión de las artes visuales, fotografía, nuevos medios, danza, circo, teatro, diseño, arquitectura, música, literatura, audiovisual y otras manifestaciones de las artes.

Que el artículo 7 de la referida ley, crea la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, estableciendo en su artículo 9 que ésta deberá diseñar y ejecutar planes y programas destinados al cumplimiento de las funciones y atribuciones ministeriales establecidas en el artículo 3.

Que para el cumplimiento de estas funciones, la ley N° 21.125, que aprueba el presupuesto para el sector público para el año 2019 – en su partida 29, capítulo 01, programa 01, subtítulo 24, ítem 03, asignación 087, glosa 12 correspondiente a la Subsecretaría de las Culturas y las Artes- contempla recursos para financiar las actividades culturales y artísticas propias.

Que de acuerdo a la glosa referida, la "asignación se ejecutará según se establezca por resolución de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, visada por la Dirección de Presupuestos", en virtud de ello se dictó la Resolución Exenta N° 42, de 2019, la cual establece dentro la línea de acción de fomento de las artes e industrias creativas: "acciones orientadas a fortalecer las etapas del ciclo creativo de los/las agentes culturales, generando estrategias para potenciar la

oferta y demanda de bienes y servicios artísticos culturales en el país y en el extranjero, tales como la promoción y puesta en valor del patrimonio artístico para las disciplinas artísticas de artes escénicas, artes de la visualidad, artesanía, diseño, arquitectura”.

Que en virtud de lo anterior, la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, a través de la macro Área de Artes de la Visualidad del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, convocó al concurso “Traslado: Investigación de arte contemporáneo en museos regionales”, el cual tiene por finalidad seleccionar 1 (un) proyecto de investigación y activación de arte contemporáneo para cada uno de los museos regionales participantes - Museo Regional de Aysén, Museo Regional de Magallanes y Museo Antropológico Martín Gusinde - con el objeto de fomentar su conocimiento, investigación, activación y acceso, cuyas bases fueron formalizadas mediante Resolución Exenta N° 1323, de 2019, de esta Subsecretaría.

Que según disponen las citadas bases de concurso, la evaluación y selección de las postulaciones se encuentra a cargo de una Comisión Evaluadora, integrada de conformidad a lo dispuesto en Resolución Exenta N° 1556, de 2019, de esta Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

Que, a su vez, en cumplimiento del procedimiento concursal, el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, entregó los proyectos admisibles a la Comisión Evaluadora encargada de la evaluación y selección, la que en virtud de sus facultades evaluó los proyectos, resolviendo su selección, selección en lista de espera y no elegibilidad, conforme consta en acta de fecha 11 de octubre de 2019.

Que se deja expresa constancia que de acuerdo a las bases de concurso, los seleccionados obtendrán los siguientes beneficios: Monto de \$10.000.000.- (diez millones de pesos chilenos) para la etapa de investigación a ejecutarse durante el año 2019. En el caso del Museo Antropológico Martín Guisinde, el monto será de \$12.000.000.- (doce millones de pesos chilenos).

Que asimismo se deja expresa constancia que no hubo postulaciones inadmisibles en el presente concurso.

Que en mérito de lo anterior y atendido a lo dispuesto en las bases de convocatoria, es necesaria la dictación del respectivo acto administrativo por parte de la autoridad competente, por tanto

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: FÍJASE LA

SELECCIÓN de los proyectos que a continuación se individualizan, en el marco del concurso público “Traslado: Investigación de arte contemporáneo en museos regionales”, convocatoria 2019, según consta en el acta de Comisión Evaluadora de fecha 11 de octubre de 2019:

Folio	Responsable	Región	Título	Museo Regional	Puntaje
555560	Sandra Ulloa	Magallanes y la Antártica Chilena	Construcción de Nuevas Memorias desde las Artes Mediales: Investigación y Reactivación de Colecciones: El caso del Álbum de Julio Popper desde una perspectiva decolonial Museo Regional de Magallanes	Museo Regional de Magallanes	6.0
555362	Sebastián Peña	Aysén del General Carlos Ibañez del Campo	De la otra parte de la tierra: Acercamiento visual y antropológico a la colección arqueológica del Museo Regional Aysén	Museo Regional de Aysén	6.0
556054	Tomás Vivanco	Región Metropolitana	Facetas: reinterpretación digital/análoga de objetos Marioriales en Navarino.	Museo Antropológico Martín Gusinde	6.0



ARTÍCULO SEGUNDO: FÍJASE LA SELECCIÓN EN LISTA DE ESPERA de los proyectos que a continuación se individualizan, en el marco del concurso público "Traslado: Investigación de arte contemporáneo en museos regionales", convocatoria 2019, según consta en el acta de Comisión Evaluadora de fecha 11 de octubre de 2019:

Folio	Responsable	Título	Museo Regional	Puntaje
555252	Oriette Sandoval	Aysén: espacio movedizo descubierto/encubierto	Museo Regional de Aysén	5.0
556188	José Aldunate	Colección paleontológica e historia paralela de Aysén	Museo Regional de Aysén	4.8
555973	Alejandra Pérez	Activación del Archivo "Territorio e Identidad" del Museo Regional de Magallanes : Orígenes de la Petrosubjetividad Magallánica	Museo Regional de Magallanes	4.4

ARTÍCULO TERCERO: FÍJASE LA NO SELECCIÓN del proyecto que a continuación se individualiza, en el marco del concurso público "Traslado: Investigación de arte contemporáneo en museos regionales", convocatoria 2019, según consta en el acta de Comisión Evaluadora de fecha 11 de octubre de 2019:

Folio	Responsable	Título	Museo Regional	Puntaje
555397	Verónica Astudillo	La Ruta de los Nudos: una exploración entre arte, materialidad y representación en el Archipiélago de Tierra del Fuego.	Museo Antropológico Martín Gusinde	4.2

ARTÍCULO CUARTO: FÍJASE LA NO ELEGIBILIDAD de los proyectos que a continuación se individualizan, en el marco del concurso público "Traslado: Investigación de arte contemporáneo en museos regionales", convocatoria 2019, según consta en el acta de Comisión Evaluadora de fecha 11 de octubre de 2019:

Folio	Responsable	Título	Museo Regional	Puntaje
555112	Juana Baeza	Memoria en la Patagonia, investigación Acción sobre la Identidad y el Territorio	Museo Regional de Aysén	3.8
555777	Verónica Luco	Pasajero: nuevas lecturas sobre el habitar en el Cabo de Hornos	Museo Antropológico Martín Gusinde	3.3
555610	Fabián Esaña	Tras las Huellas del Ferrocarril	Museo Regional de Aysén	2.9
556113	James Langman	Patagonia en fotos	Museo Regional de Magallanes	2.0
556079	Cristián Maturana	Cardinalidad y origen	Museo Antropológico Martín Gusinde	1.4

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFÍQUESE, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, lo resuelto en esta resolución por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, mediante correo electrónico, a los responsables de los proyectos individualizados en los artículos primero, segundo, tercero y cuarto. La notificación deberá contener una copia de esta resolución, de sus antecedentes y del acta de la sesión de la Comisión Evaluadora, de fecha 11 de octubre de 2019, debiendo efectuarse en los correos electrónicos que constan en los antecedentes del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: CERTIFIQUESE por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, el nombre de los responsables indicados en el artículo primero, en caso que hubiese algún error en su individualización,



sin ser necesaria la modificación de la presente resolución, de acuerdo al principio de economía procedural establecido en el artículo 9º de la Ley N° 19.880.

ARTICULO SÉPTIMO: ADÓPTENSE por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, las medidas conducentes a la suscripción del convenio de ejecución entre esta Subsecretaría y los responsables de los proyectos seleccionados individualizados en el artículo primero de la presente resolución, indicándose los derechos y obligaciones de las partes, el monto asignado y sus objetivos, la forma de rendir los recursos, así como la forma de resguardo de los recursos entregados, las sanciones referentes a su incumplimiento y demás cláusulas que correspondan, en aplicación de la normativa vigente.

ARTÍCULO OCTAVO: DÉJASE

CONSTANCIA que la suscripción de los respectivos convenios, para la ejecución de los proyectos seleccionados, deberá realizarse con anterioridad a la fecha de inicio de su ejecución, teniendo como límite el plazo de 10 (diez) días hábiles contados desde la fecha de notificación de los resultados de la convocatoria.

ARTÍCULO NOVENO: TÉNGASE

PRESENTE que de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, los responsables de los proyectos individualizados en el artículo primero, sólo podrán imputar gastos a partir de la tramitación del acto administrativo que apruebe el convenio de ejecución de proyecto que deberán suscribir en mérito de lo establecido en las bases de Convocatoria y del presente acto administrativo.

ARTÍCULO DÉCIMO: VERIFIQUESE por el

Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes de esta Subsecretaría, que:

- a) Los responsables de las postulaciones individualizadas en el artículo primero, hayan efectuado entrega de la rendición de cuentas de recursos otorgados con anterioridad por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuando dicha obligación ya se haya hecho exigible; y
- b) Los responsables de las postulaciones individualizadas en el artículo primero den cumplimiento a los requisitos señalados en las Bases para postular y ser asignatarios de recursos.

En caso que algún responsable se encuentre en la situación señalada en la letra a) precedente, y que no se dé solución a dichos problemas administrativos, éste no podrá suscribir convenio, conforme la restricción señalada en las Bases. Asimismo, en caso que exista algún incumplimiento de Bases de conformidad en la letra b), dicho beneficiario quedará eliminado de la selección, dictándose la resolución administrativa respectiva, previa audiencia del interesado, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 53 de la ley N° 19.880.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO:

ADÓPTENSE por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, las medidas de comunicación de resultados conforme se regula en las respectivas bases de concurso.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO:

TÉNGASE PRESENTE que conforme al artículo 59 de la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los responsables de los proyectos individualizados en los artículos segundo, tercero y cuarto les asiste el derecho de interponer, en contra de la presente resolución alguno de los siguientes recursos: (i) recurso de reposición ante quien firma la presente resolución; (ii) recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firma la presente resolución en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firma la presente resolución. El plazo de presentación de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación ordenada en la presente resolución. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley. Se hace presente que la notificación por correo electrónico se entenderá practicada el día y hora de su válido envío por parte de esta Subsecretaría.



ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Concursos Públicos", en el ítem "Actos con efectos sobre terceros"; además publíquese por el Departamento de Fomento de la Cultura Artes en el ítem "Nómina de Beneficiarios" en el apartado "Otros" con objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en artículo 51 de su Reglamento.



R/S/MJH
Resol. N° 6-955-

DISTRIBUCIÓN

- Gabinete de Ministra
- Gabinete de Subsecretario de las Culturas y las Artes
- Departamento de Gestión y Desarrollo de las Personas
- Departamento de Administración y Finanzas
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes (Con copia al digitador(a) de transparencia activa)
- Unidad de Gestión Administrativa, Dpto. de Fomento de la Cultura y las Artes
- Departamento Jurídico

